



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2017 00371 00
Demandante(s)	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	HILDA CRISTINA MEJIA ECHAVARRIA
Asunto	REQUIERE PREVIO ACEPTAR CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	921V

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que las obligaciones N° 0000001005960211, 0000182514044453, 0000182515048805, 0000372112047468, 0000392518275332, 0001000010155979 y 0001000010440943 no guardan relación alguna con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

